

PROTOCOLO PARA LOS TRAMITES FUNERARIOS EN PERIODO DEL COVID19

1.EXITUS DENTRO DE LA RESIDENCIA

a. En el momento que se produzca la defunción, la residencia deberá contactar con la funeraria elegida para proceder a la recogida del finado.

b. Una vez que la funeraria de destino reciba el consentimiento de la familia vía teléfono, la funeraria se desplazará a la residencia con el equipo de aislamiento del difunto comprendido en dos bolsas, en los que se colocará el finado y que serán desinfectados.

Si la residencia lo cree conveniente, en el momento de comunicar a la funeraria el "exitus", siempre y cuando lo haya comunicado anteriormente a la familia, podrá facilitar a la funeraria el contacto del familiar para proceder a la autorización tanto de la recogida del cuerpo como a la respectiva tramitación.

c. No será necesario que la familia realice los tramites funerarios antes de la recogida del difunto, no obstante, tal y como se menciona en el punto "b", sí que será necesario el consentimiento de ésta para la recogida.

c. Quedan suspendidos los velatorios, así como las ceremonias. Si bien, éstas podrán realizarse posteriormente, si la familia lo solicitara, cuando finalice el Estado de Alarma.

Como consecuencia de esta crisis del covid19, las familias no podrán despedirse en el Tanatorio, a no ser que sea un caso claro de NO covid19 (supuesto difícil, ya que se están tratando por prevención, todos los casos como positivos). En este supuesto, se habilitará para los familiares un espacio dentro del Tanatorio, con una duración de 30 minutos para la despedida del finado con el féretro cerrado.

d. El Certificado Médico de Defunción, no se le entregará directamente a la familia, sino que éste será recogido por el servicio funerario junto el difunto.

2. ATENCIÓN COMERCIAL A LA FAMILIAS

ÁLTIMA NUEVAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN

- a. Las tramitaciones de los servicios funerarios, se realizarán telefónicamente.
- b. No se realizarán tramitaciones en domicilios ni residencias, salvo en casos muy excepcionales.
- c. Sólo se permitirá el cobro vía tarjeta de crédito/débito, quedando prohibido el pago en efectivo.

3. OPERACIONES

- a. Cierre de los cementerios. Sólo se permitirá el acceso a los servicios funerarios que van a inhumar o incinerar.
- b. Ante la imposibilidad de conocer con exactitud si los difuntos padecían Covid19: No se acondicionará ningún difunto y todos los servicios serán con féretro cerrado.
- c. Se seguirán realizando traslados nacionales siempre y cuando la población de destino esté accesible.